

ACUERDO N°. 031 (11 de octubre de 2023)

“Por el cual se otorga el beneficio de condonación a un crédito del programa Distinción Andrés Bello”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 2005, el Numeral 1 del Artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y de las que le confiere el Artículo 4, 5 y 6 del Acuerdo 009 del 07 de marzo de 2014, por el cual se establecen las condiciones para ser beneficiario de la línea de crédito educativo condonable,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autónoma administrativa con patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, los Numerales 1 y 4 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, establecen que es función de la Junta Directiva formular la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005 y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ICETEX.

Que, mediante el Decreto 1421 de 1994, se modificaron los criterios para el otorgamiento de la “Distinción Andrés Bello” en concordancia con el Artículo 99 de la Ley 115 de 1994.

Que, de conformidad con el marco normativo enunciado, el ICETEX ha expedido las normas correspondientes con las cuales se administran los créditos y subsidios, en este sentido se aprobó el Acuerdo 009 del 2014, cuyo Artículo 5 literal a, fijó los requisitos para obtener el beneficio de la condonación; así mismo, en el párrafo del Artículo 6 del mismo acuerdo se faculta a la Junta Directiva del ICETEX para autorizar este tipo de condonaciones de manera única y exclusiva (*subraya fuera de texto*).

Que, de conformidad con el Acuerdo 009 de 2014, tendrán derecho a la condonación del crédito denominado “Distinción Andrés Bello”, quienes demuestren el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la misma y que hubieren obtenido esta distinción en la categoría municipal.

ACUERDO N°. 031 (11 de octubre de 2023)

“Por el cual se otorga el beneficio de condonación a un crédito del programa Distinción Andrés Bello”

Que, a la señora Deyanith Eliana Rodríguez Páez identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 33.365.402 de Tunja, le fue aprobado para el segundo semestre de 1998, crédito educativo Tradicional Largo Plazo realizándosele un total de doce (12) giros. Por omisión, la beneficiaria no presentó la “Distinción Andrés Bello” en el momento de la adjudicación.

Que, para el año 2004 indicó la señora Deyanith Eliana Rodríguez Páez, presentó solicitud de condonación del crédito, respuesta en la cual le fue informado que se procedería con la condonación de 10 giros, por lo cual ella debía pagar los 02 giros adicionales realizados; pago que fue realizado por la señora Rodríguez el 30 de enero de 2006.

Que, para el mes de julio de 2006 la obligación fue trasladada al cobro y la información de la liquidación del crédito fue notificada por parte de la Dirección Territorial Oriente - Boyacá tanto a la beneficiaria como a sus deudores solidarios.

Que, para noviembre de 2006 la Regional del ICETEX Sede Boyacá le informó a la beneficiaria Deyanith Eliana Rodríguez Páez que de acuerdo con los documentos que adjuntó al momento de la solicitud del crédito, le fue otorgado un crédito Largo Plazo Reembolsable el cual había iniciado su etapa de amortización. Dicha respuesta fue reiterada en mayo de 2011 en comunicación vía correo electrónico desde el área de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.

Que, tras varias solicitudes de condonación y en las cuales adjuntó la mención Andrés Bello, para diciembre de 2015 en respuesta al requerimiento presentado ante el Defensor del Consumidor Financiero, el área de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza autoriza se realice ajuste tecnológico en el sistema reflejando la línea de crédito: Líneas Tradicionales - Apoyo Mejores Bachilleres País Condonable Mcpio.

Que, para el año 2018 indica la señora Deyanith Eliana Rodríguez Páez, recibió una comunicación del ICETEX en la cual se le indicó que a pesar de que el crédito está en modalidad condonable, no cumple con los requisitos.

Que, para agosto de 2023 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia certificó que en el Folio 28 del Libro No. 29 de fecha 11 de junio de 2004, se encontraba registrado el Diploma de MÉDICO CIRUJANO de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente

ACUERDO N° 031 (11 de octubre de 2023)

“Por el cual se otorga el beneficio de condonación a un crédito del programa Distinción Andrés Bello”

a la Sra. Rodríguez Páez Deyanith Eliana, Diploma No. 30607 expedido mediante Resolución No. 2275 del 11 de junio de 2004 Acta de Grado No. CS 48.

Que, de conformidad con la validación efectuada por el Grupo de Operaciones, adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, el caso de la señora Deyanith Eliana Rodríguez Páez cumple con los requisitos exigidos para la condonación el crédito condonable del programa denominado “Distinción Andrés Bello” correspondiente a los bachilleres galardonados en la categoría municipal; que el valor a condonar es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$33.902.556,30) M/CTE.**

Que, para el mes de julio de 2018 se llevaron a cabo condonaciones de créditos “Distinción Andrés Bello” aprobadas por la Junta Directiva, para tal fecha no se esperaba que hubiesen más casos; sin embargo, tras el nuevo requerimiento presentado por la beneficiaria Deyanith Eliana Rodríguez Páez identificada con el número de Cédula de Ciudadanía Número 33.365.402 mediante , el radicado Caso CAS-19097801-X5G3V0 y por el Defensor del Consumidor Financiero identificado con el número 022-05-2023-08-08-7 en el mes de agosto del presente año, se presentó a la Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, la solicitud de condonación del crédito educativo del Programa Andrés Bello, de conformidad con la información sustentada por la Vicepresidencia Operaciones y Tecnología.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar condonar el capital y los intereses, del crédito educativo otorgado a la señora Deyanith Eliana Rodríguez Páez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.365.402 en el marco del programa denominado “Distinción Andrés Bello” correspondiente a los bachilleres galardonados en la categoría municipal, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$33.902.556,30) M/CTE**, valor que se actualizará a la fecha de aplicación en la cartera de la beneficiaria.

ACUERDO N°. 031 (11 de octubre de 2023)

“Por el cual se otorga el beneficio de condonación a un crédito del programa Distinción Andrés Bello”

El valor mencionado corresponde a la información que refleja el sistema a la fecha del presente Acuerdo; por lo tanto, los saldos adeudados serán actualizados al momento de aplicar la condonación en el sistema de administración de cartera, según como se relaciona a continuación:

No	BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	UNIVERSIDAD	PROGRAMA	SALDO	FECHA OTORGAMIENTO CREDITO	FECHA GRADO
1	DEYANITH ELIANA RODRIGUEZ PAEZ	447464	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC	MEDICINA	\$33.902.556,30	Septiembre de 1998	Junio de 2004

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia Operaciones y Tecnología - Coordinación de Operaciones.

ARTÍCULO 3. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de octubre de 2023.

Presidente de la Junta Directiva,

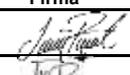
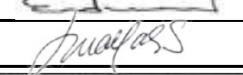
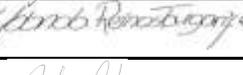
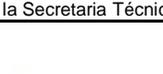


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,



MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Alexandra Piragauta Díaz	Contratista VOT – Grupo Operaciones	
Revisó por parte del ICETEX	Liceth Tatiana Romero Beltrán	Contratista VOT – Grupo Operaciones	
Revisó por parte del ICETEX	José Eduardo Parada Jiménez	Coordinador Grupo de Operaciones	
Aprobó por parte del ICETEX	Lina Maria Cruz Silva	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Yolanda Reinosa Tangarife	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Abogado del grupo de delegados de la Ministra	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.